

en petición de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior con fecha 20 de diciembre de 1969;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Murcia remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado, así como el dictamen del Rectorado de la Universidad de Murcia, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Murcia;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «La Salle-Repesa», Sección filial número 1 del Instituto «Isaac Peral», de Cartagena, sita en el valle de Escombreras, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

20638 RESOLUCION de la Subsecretaria sobre compulsas de títulos académicos y profesionales.

Por Resolución de esta Subsecretaría de 22 de abril de 1963, se recordaba a todas las Secciones, Delegaciones Administrativas y demás dependencias Centrales, Provinciales y Locales del Departamento la conveniencia de que los documentos que han de surtir efecto en los expedientes administrativos sean originales o, en su defecto, copias debidamente compulsadas e incluso fotocopias, no serían admitidas para su tramitación sin que, de acuerdo con el artículo 64, número 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acompañasen los documentos originales para su compulsas, con devolución de los mismos a los interesados, y extendiéndose la correspondiente diligencia al dorso de las copias, y que dicha compulsas quedaba sujeta a la tasa regulada en el Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Esta Subsecretaría, al recordar a todas las dependencias Centrales, Provinciales y Locales del Departamento la observancia de mencionados preceptos, dispone que, en lo referente a la compulsas de los títulos académicos y profesionales, ha de efectuarse en los Centros y Organismos donde hayan de surtir efecto.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Sres. Jefes de los Centros Docentes y Delegados Administrativos del Departamento.

20639 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se incluye, dentro del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de San Sebastián, como materia de profesionalización y en la especialidad contable, la disciplina «Organización y Técnicas de Producción».

A propuesta de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) sobre directrices para la elaboración de planes de estudio de la Enseñanza Superior, y teniendo en cuenta el artículo 37,1, de la Ley General de Educación,

Esta Dirección General ha resuelto incluir dentro del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de San Sebastián, como materia de profesionalización y en la especialidad contable, la disciplina de «Organización y Técnicas de Producción».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

20640 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba la Adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de Madrid de 2 de agosto de 1973, formulada por la Empresa «Fabricas Lucia, Antonio Betere, S. A.» (FLABESA), de Madrid, y sus Delegaciones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de Madrid de 2 de agosto de 1973 formulada por la Empresa «Fabricas Lucia, Antonio Betere, S. A.» (FLABESA), de Madrid, y sus Delegaciones de Granada, Málaga, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza; y

Resultando que por el Sindicato Nacional del Metal, con escrito de 17 de abril de 1974, se remite a esta Dirección General el expediente de adhesión mencionado, conteniendo el texto de lo acordado, hoja estadística del censo de personal, actas de adhesión de todas y cada una de las dependencias provinciales de la Empresa e informe sindical.

Resultando que en distintas fechas, comprendidas entre los meses de septiembre de 1973 y enero y febrero de 1974, las representaciones legales de la Empresa, tanto de su central de Madrid como de las dependencias provinciales, tomaron por unanimidad el acuerdo de adherirse pura y simplemente a la totalidad de las estipulaciones del Convenio Colectivo Sindical de 2 de agosto de 1973, antes mencionado, habiéndose emitido informe sindical favorable a dicha petición.

Resultando que el Convenio Colectivo citado, de 2 de agosto de 1973, establece para 1974 un incremento igual al crecimiento del índice del coste de vida que señala el Instituto Nacional de Estadística.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Dirección General tiene competencia para conocer de este expediente, puesto que los efectos de la adhesión solicitada son de ámbito interprovincial.

Considerando que cumpliendo la petición deducida los requisitos que establece el artículo 17 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, así como los establecidos en el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974, dictada en desarrollo de la anterior, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda:

1.º Autorizar la adhesión de la Empresa «Fabricas Lucia, Antonio Betere, S. A.» (FLABESA), de Madrid, y sus Delegaciones de Granada, Málaga, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza, y su personal, al Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de Madrid, aprobado por Resolución de 2 de agosto de 1973, pura y simple y por totalidad de sus estipulaciones, adhesión que afecta a la sede central de la Empresa y a sus delegaciones de Granada, Málaga, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

20641 ORDEN de 3 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302 593, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302 593, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de febrero de 1967, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: